



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/391
19 de marzo de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

11º período de sesiones
São Paulo, 13 a 18 de junio de 2004
Tema 6 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría de la UNCTAD

El tema sustantivo del programa del 11º período de sesiones de la Conferencia (tema 8) y sus subtemas fueron aprobados por las Consultas del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo el 14 de mayo de 2003 (TD/B/EX(31)/L.3).

En su 50º período de sesiones (949ª sesión plenaria, celebrada el viernes 10 de octubre de 2003), la Junta de Comercio y Desarrollo aprobó el proyecto de programa provisional del 11º período de sesiones de la Conferencia.

El programa provisional figura en la sección I del presente documento. Las anotaciones han sido preparadas por la secretaría siguiendo la práctica habitual y figuran en la sección II.

Con respecto a los asuntos de organización, la secretaría publicará una adición al presente documento.

**I. PROGRAMA PROVISIONAL DEL 11º PERÍODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
COMERCIO Y DESARROLLO**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Constitución de un comité del período de sesiones.
4. Elección de los Vicepresidentes y el Relator.
5. Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general.
8. Aumento de la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales en pro del crecimiento económicos y el desarrollo, particularmente de los países en desarrollo:
 - a) Estrategias de desarrollo en una economía mundial en vías de globalización;
 - b) Fomento de la capacidad de producción y de la competitividad internacional;
 - c) Obtención de beneficios en materia de desarrollo a partir del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales;
 - d) Asociación para el desarrollo.
9. Otros asuntos:
 - a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General;
 - b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia;
 - c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia.
10. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Ceremonia inaugural

1. La ceremonia inaugural del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebrará el lunes 14 de junio de 2004, por la mañana, en el Centro de Convenciones de Anhembi, São Paulo (Brasil). Con anterioridad a este evento se distribuirá un programa detallado.

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

2. El reglamento de la Conferencia figura en el documento TD/63/Rev.2.

3. La 265ª sesión plenaria (de apertura), correspondiente al 11º período de sesiones de la Conferencia, se celebrará el lunes 14 de junio de 2004, por la tarde, en el Centro de Convenciones de Anhembi.

4. El artículo 16 del reglamento dice que en la apertura de cada período de sesiones de la Conferencia, el jefe de la delegación de la que fue elegido el Presidente del anterior período de sesiones presidirá hasta que la Conferencia haya elegido un Presidente para el período de sesiones.

Tema 2 - Elección del Presidente

5. El artículo 17 del reglamento de la Conferencia establece, entre otras cosas, que la Conferencia elegirá un Presidente de entre sus miembros.

6. Es habitual que el jefe de la delegación del país anfitrión (Brasil) sea elegido Presidente de la Conferencia.

Tema 3 - Constitución de un comité del período de sesiones

7. De conformidad con el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, la Conferencia tal vez desee constituir un Comité Plenario para examinar e informar sobre los temas sustantivos que le haya remitido el Pleno. Con arreglo al artículo 63 del reglamento, el Comité Plenario tal vez desee establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar sus funciones.

8. De conformidad con el artículo 65 del reglamento de la Conferencia, el Comité Plenario tal vez desee elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Relator. En virtud del artículo 17, el Presidente del Comité Plenario ha de ser elegido antes de la elección de los Vicepresidentes de la Conferencia y, con arreglo al artículo 22, será miembro de la Mesa de la Conferencia.

Tema 4 - Elección de los Vicepresidentes y el Relator

9. De conformidad con el artículo 22 del reglamento, la Mesa de la Conferencia estará formada por 35 miembros, y de ella formarán parte el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente del Comité Plenario y el Relator de la Conferencia. En consecuencia, la Conferencia tendrá que elegir 32 Vicepresidentes.

10. La Conferencia tal vez desee acordar que la composición de la Mesa permita asegurar la distribución geográfica equitativa, es decir, siete miembros de África, siete de Asia, siete de América Latina, nueve del Grupo B, cuatro del Grupo D, y China. Conforme a la práctica seguida en el pasado, los coordinadores regionales y los presidentes de órganos subsidiarios participarán plenamente en los trabajos de la Mesa.

Tema 5 - Credenciales de los representantes ante la Conferencia

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

11. El artículo 14 del reglamento dispone que:

"Al principio de cada período de sesiones se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes, que estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia Mesa. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia."

12. Conforme a la práctica seguida en el pasado, la Conferencia tal vez desee acordar que la Comisión de Verificación de Poderes esté integrada por los mismos nueve Estados que fueron miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su más reciente período de sesiones (quincuagésimo octavo).

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

13. De conformidad con el artículo 14 del reglamento, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes y presentará a la Conferencia un informe al respecto. El artículo 13 dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia, de ser posible una semana antes, por lo menos, de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Tema 6 - Aprobación del programa

14. Según lo indicado en la nota preliminar al presente documento, el tema sustantivo del programa provisional (tema 8) fue aprobado por las consultas de la Junta de Comercio y Desarrollo el 14 de mayo de 2003.

15. Se harán sugerencias sobre la organización de los trabajos de la Conferencia en una adición al presente documento (TD/391/Add.1).

Tema 7 - Debate general

16. Se espera que el debate general comience el lunes 14 de junio de 2004, por la tarde, en la Sala B del Centro de Convenciones de Anhembi, y concluya el jueves 17 de junio de 2004. Las declaraciones se transmitirán por Internet siguiendo el orden en que las delegaciones se hayan inscrito en la lista de oradores. Los textos de las declaraciones que se remitan a la secretaría se reproducirán y distribuirán durante la Conferencia en el idioma o idiomas en que

la secretaría los haya recibido. Se facilitará información sobre la apertura de la lista de oradores en una nota.

17. De conformidad con el artículo 39 del reglamento y las directrices aprobadas por la Asamblea General, se pedirá a los oradores que limiten sus intervenciones a siete minutos. Con este fin, las delegaciones podrían facilitar el texto íntegro de sus declaraciones, centrándose en los aspectos más destacados de las mismas en sus intervenciones en el debate general.

Tema 8 - Aumento de la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales en pro del crecimiento económico y el desarrollo, particularmente de los países en desarrollo

El logro de los objetivos de desarrollo acordados para el Milenio exigirá una mayor coherencia entre, por una parte, los procesos y las negociaciones internacionales, sobre todo en las esferas del comercio, la inversión, las finanzas y la tecnología, y, por otra, las diversas estrategias nacionales de desarrollo para acelerar el crecimiento económico y promover el desarrollo sostenible. La función de la UNCTAD en el marco de su mandato debería ser contribuir a garantizar esa coherencia.

- a) Estrategias de desarrollo en una economía mundial en vías de globalización**
- b) Fomento de la capacidad de producción y de la competitividad internacional**
- c) Obtención de beneficios en materia de desarrollo a partir del sistema comercial internacional y las negociaciones comerciales**
- d) Asociación para el desarrollo**

18. En relación con este tema, se prevé que la Conferencia tendrá ante sí un texto previo a la Conferencia preparado por el Comité Preparatorio, establecido por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 50º período de sesiones, celebrado en octubre de 2003 bajo la presidencia del Presidente de la Junta. La Junta, reunida en período extraordinario de sesiones, transmitirá el texto a la Conferencia una vez que el Comité Preparatorio lo haya ultimado en Ginebra.

19. La Conferencia tendrá también ante sí la comunicación del Secretario General de la UNCTAD (TD(XI)/PC/1), así como cualesquiera otras comunicaciones que le sometan los Estados miembros o grupos de Estados miembros. Oportunamente se facilitará información más detallada sobre la documentación.

Tema 9 - Otros asuntos

- a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General**

20. La composición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en el documento TD/B/INF.199.

21. El párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, dice que "la Conferencia revisará periódicamente la lista de Estados que figuran en el anexo a esa resolución para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de la Conferencia, así como cualquier otro factor". La última vez que la Conferencia revisó las listas fue en el noveno período de sesiones, en 1996. Se informará a la Conferencia sobre cualquier medida que haya de adoptarse.

b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia

22. De conformidad con el párrafo 22 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, se señalará a la atención de la Conferencia los informes de la Junta presentados a la Asamblea General desde el décimo período de sesiones de la Conferencia.

23. La Conferencia tal vez desee tomar nota de los informes de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo desde el décimo período de sesiones de la Conferencia.

c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia

24. La secretaría presentará, si es necesario, estimaciones de las consecuencias financieras de las medidas que proponga la Conferencia, de conformidad con el artículo 32 del reglamento.

Tema 10 - Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General

25. Conforme a la práctica seguida en el pasado, el informe de la Conferencia se presentará a la Asamblea General.
